

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 54 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Mayo 14 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 140 -I.P.-
EXPTE. N° 600-381/05 y Agreg. N° 630-111/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, en su carácter de apoderado de la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A), en contra de las Resoluciones Nros. 137-SUSEPU/05 y 298-SUSEPU/05 dictadas por el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, por las razones expuestas en el exordio. En consecuencia, ratificanse dichos instrumentos administrativos.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 145 -I.P.-
EXPTE. N° 600-432/05 y Agreg. N° 630-307/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, en su carácter de apoderado de la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A), en contra de las Resoluciones Nros. 291SEPU/05 y 328- SUSEPU /05 dictadas por el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, por las razones expuestas en el exordio. En consecuencia, ratificanse dichos instrumentos.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 163 -I.P.-
EXPTE. N° 600-352/05 y Agreg. N° 630-170/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, en su carácter de apoderado de la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A), en contra de las Resoluciones Nros. 201SUSEPU/05 y 258 SUSEPU/05 dictadas por el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, En consecuencia, dicho Organismo deberá dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 201- SUSEPU/05.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 300 -I.P.-
EXPTE. N° 624-466/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 807-DTJ/2007 dictada por la Dirección de Transporte de Jujuy, mediante la cual se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00) el nuevo Arancel o Canon Anual que deben pagar en concepto de Inscripción y Habilitación cada una de las Unidades pertenecientes a las Agencias de Remises que se encuentran debidamente inscriptas en la Dirección de Transporte de Jujuy.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 301 -I.P.-
EXPTE. N° 600-457/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "APOYO LOGÍSTICO A DISTINTAS OBRAS DE CTA – II ETAPA – ALTO COMEDERO Y

PALPALA – PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL – IV ETAPA”.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 302 -I.P.-
EXPTE. N° 600-317/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Contable del MIP pago del trabajo por Diseño e Impresión de 20 Carpetines, Presentación Multimedia y Preparación de 20 CDS, a la Firma ESTILO CONSULTORA INFORMÁTICA, por el importe que asciende a: PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) (según Presupuesto de fs. 3) y detalle de fs. 2, solicitado por la Secretaria de Planificación.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 304 -I.P.-
EXPTE. N° 600-106/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en este expediente, relacionado a las obras concretadas en el marco del PUREJ, mediante la utilización de los fondos del FonSIP – Arts. 1° y 5° del Decreto Acuerdo N° 1364-PI/2004-, todas las obras de mantenimiento y reparación eléctrica interna de las escuelas que se detallan a continuación y que fueron ejecutadas por la Empresa Eusebio Montecino:

N°	ORDEN NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PRESUPU INCL IVA
1	Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz"	\$ 14.570,93
2	Escuela N° 360 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante"	\$ 8.824,17
3	Colegio N° 2 "Armada Argentina"	\$ 839,43
4	U.G.E. N° 393 "Tte. Gral. Jorge C. Monié"	\$ 15.576,93
5	Escuela N° 147 "Rto. 20 Infantería de Montaña"	\$ 14.895,40
6	U.G.E. N° 2 "Dr. Domingo T. Pérez"	\$ 4.845,85
7	U.G.E. N° 4 "Esteban H. Leach"	\$ 18.807,54
8	Hogar Escuela N° 1 "Monseñor José de la Iglesia"	\$ 27.752,14
9	Escuela N° 284 "Armada Nacional"	\$ 10.396,21
10	Escuela N° 343 "Los Manantiales II Etapa"	\$ 12.951,53

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 305 -I.P.-
EXPTE. N° 630-67/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación Técnica correspondiente a la Obra: " SUMINISTRO DE E.E. A EL CHURCAL (LMT, SETA Y RBT) LOC. DE HUMAHUACA – DPTO. HUMAHUACA", la cual consta de: Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora, Pliego de Especificaciones Particulares, Pliego General de Bases y Condiciones, Planos y Presupuesto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 37.197,91) + IVA.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
 Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 307 -I.P.-
EXPTE. N° 600-403/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en este expediente, relacionado a las obras de mantenimiento y reparación eléctrica interna de las escuelas detalladas en el presente artículo, concretadas en el marco del PUREJ, mediante la utilización de los fondos del FonSIP – Arts. 1° y 5° del Decreto Acuerdo N° 1364-PI/2004 y que fueron ejecutadas por la Empresa Eusebio Montecino:

N°	ORDEN NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PRESUPUESTO
1	Escuela N° 179 de Valle Colorado	\$ 6.619,75 + IVA

2	Escuela Primaria N° 335 "Naciones Unidas"	\$ 5.848,74 + IVA
3	Escuela N° 12 "Bernardo Monteagudo"	\$ 4.248,76 + IVA
4	Escuela N° 343 Los Manantiales	\$ 9.100,25+ IVA
5	Escuela Juan Pablo II – Palpa	\$ 6.699,66 + IVA

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 311 -I.P.-
EXPT.E. N° 600-291/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SEP. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios para la Obra: " APOYO LOGÍSTICO CTA – ALQUILER PALA CARGADORA – II ETAPA – PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL – IV ETAPA – ALTO COMEDERO – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO".-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1191/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 690/08, la Resolución General N° 1.184/2.008 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto antes mencionado dispone Asueto Administrativo y Escolar, para el día Jueves 08 de Mayo de 2.008, para el Departamento Capital, Doctor Manuel Belgrano.-

Que, la Resolución General N° 1.184/08 establece los plazos, formas y condiciones en que los Contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas de los diferentes Impuestos Provinciales, por el ejercicio fiscal 2.008.-

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar en termino los vencimientos operados el día 08 de Mayo de 2.008, de los diferentes tributos, administrados por la Dirección Provincial de Rentas, que se abonen hasta el día 12 de Mayo de 2.008, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N. María Teresa Agostini
Dirección Provincial de Rentas
14 MAY. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DCTO. ACDO. N° 145.08.099.-
EXPEDIENTE N° 16 – 2035 - 2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2008.-
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY A CARGO DE LA
INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el llamado a **Concurso de Precios N° 04/08**, referente a la Obra: "Pavimentación de las calles Libertad, Dávila y Francia del Barrio Ciudad de Nieva", para el día 27 de marzo de 2008 la apertura del Sobre "A" y para el día 31 de marzo del corriente año la apertura del sobre "B", manteniéndose la hora y el lugar dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 104.08.009 de fecha 06 de marzo de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

Rodolfo Orlando Nieto
Municipalidad de S.S. de Jujuy
14 MAY. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO N° 0215.08.006.-
EXPEDIENTE N° 16 - 13989 – 2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2008.-
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Dictamen N° 469/AL/03, producido por la ex Asesoría Legal, actual Procuración Municipal.-

Rodolfo Orlando Nieto
Municipalidad de S.S. de Jujuy
14 MAY. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO N° 0224.08.008.-
EXPEDIENTE N° 16 - 15451 -- 2006 -1 c/Agdo. N° 11571 – 2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2008.-
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4867/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 25, celebrada el día 29 de Noviembre del año 2006, mediante la cual autoriza la localización para la construcción de una Estación de Servicios Expendedores de G.N.C., ubicada sobre calle Dorrego N° 202 de esta ciudad y propiedad de la Empresa PETROLERA JUJUY S.A.-

Rodolfo Orlando Nieto
Municipalidad de S.S. de Jujuy
14 MAY. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO N° 0233.08.006.-
EXPEDIENTE N° 3441-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- La Municipalidad de San Salvador de Jujuy a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, otorga una Beca de Estudios para cursar la carrera de Derecho en la Universidad Católica de Santiago del Estero - Departamento Académico San Salvador de Jujuy -, al Sr. FELIX FERNANDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.192.379. Estableciéndose como requisito la regularidad de sus estudios, el buen desempeño en el cursado y aprobación de las materias que forman parte de la currícula implementada por esa Institución Educativa de Altos Estudios.

Rodolfo Orlando Nieto
Municipalidad de S.S. de Jujuy
14 MAY. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO ACUERDO N° 0332.08.009.-
EXPEDIENTE N° 16-1625-2008-1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2008.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 11/2008**, para la adquisición de insumos informáticos, con destino a las distintas Unidades de Organización de esta Administración Municipal, solicitado por la Dirección General de Informática, previsto para el día 14 de Mayo del año 2008, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes o siguiente día hábil si éste fuere declarado inhábil o feriado, conforme al Pedido de Provisión N° 64/2008 y su respectiva partida Presupuestaria antes enunciada.-

Arq. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
14 MAY. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DCTO. ACDO. N° 0339.08.009.-
EXPEDIENTE N° 16 – 961 – 2008 -1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 15/08**, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", para el día 16 de mayo de 2008, a horas 11.00 en el Salón de Los Intendentes, sito en la Planta Alta del Edificio Central de esta Comuna ubicado en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$104.390,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-105-2008 erogación que será atendida con la partida presupuestaria 1.1.2.1.2 EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIÓN - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE CONSUMO -TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS de la U.D.O 13.0 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

Arq. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
14 MAY. S/C

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Unidad Ejecutora Jurisdiccional – PROMSE- Area Recursos Físicos
PRESTAMO BID 1345/OC-AR**

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Jujuy invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que más abajo se detallan.

Licitación Privada N°: 001/2008 – PROMSE

Objeto: "Construcción de Sala de Informática y Refacción Acceso a Edificio"

Colegio Secundario N° 1 – B° Alto Comedero

Localidad: San Salvador de Jujuy – Departamento: Dr. Manuel Belgrano
Presupuesto Oficial: \$ 212.145,77.-

Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 3 de Junio de 2008 – Horas: 17:00

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 200,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.

A partir del 14/05/2008

Licitación Privada N°: 002/2008 – PROMSE

Objeto: "Construcción de Sala de Informática y Obras Menores" Bachillerato N° 8

Localidad: Caimancito – Departamento: Ledesma

Presupuesto Oficial: \$ 141.364,82.-

Garantía de Oferta Exigida: 2% del monto del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 3 de Junio de 2008 – Horas: 18:00

Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMSE – Senador Perez N° 581 Planta Alta

Valor del Pliego: \$ 150,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta, de 8 a 13 horas.

A partir del 14/05/2008

Todas las propuestas deberán ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Arq. ROBERTO E. CAMPOS

JEFE DE AREA REC. FISICOS- MINISTERIO DE EDUCACION

12/14 MAY. LIQ. N° 72104 \$ 41,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA N° 01/2.008

ADQUISICION DE:

Nueve (9) Camionetas cabina simple, motorización: Diesel, turbo intercooler, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cm 3, tracción simple 4 x 2.-

Una (1) Camioneta cabina doble, motorización: Diesel, turbo intercooler, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cm 3, tracción simple 4 x 2.-

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos veintiséis mil (\$ 726.000).

Fecha de Apertura: 04 de Junio del 2008.

Hora: 10.00

Lugar de Apertura: Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación- Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500)

Pago del Pliego: Sección Tesorería- Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas- Central de Policía.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por cinco días.-

PABLO RUBEN SANTILLAN-

COMISARIO GENERAL

JEFE DE POLICIA

14/16/19/21/23 MAY. LIQ. N° 72876 \$ 34,50.-

CONTRATOS

**N° 1024.- ESCRITURA NUMERO UN MIL VEINTICUATRO.-
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DENOMINADA "POWER
SOCIEDAD ANONIMA".-** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital

de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete, ante mí: RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Autorizante, Adscripto al Registro Notarial número sesenta y ocho del Titular Pedro Nolasco Pizarro, COMPARECEN los señores ANDRES DEMETRIO VALE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.104.096, nacido el día 27 de junio del año 1968, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias en primeras nupcias con Cecilia Fernanda AIMA, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Buenos Aires número 1064, de la Ciudad de Humahuaca, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, y don RAMON VALE, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.266.909, nacido el día 31 de agosto de 1930, de 77 años de edad, jubilado, con domicilio en calle Buenos Aires número 1064, de la Ciudad de Humahuaca, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, de tránsito en ésta Ciudad.- Ambos comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y expresan: I) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se registrará por el siguiente estatuto: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. Artículo 1° - La Sociedad se denominará **POWER SOCIEDAD ANONIMA** y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina. Artículo 2°- El término de la duración de la sociedad será de noventa (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otros noventa (90) años más previo consentimiento de ambos socios formulado con treinta (30) días de antelación. Artículo 3° - Tendrá por objeto dedicarse a la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, electrificaciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado.- Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades:- **COMERCIALES:** Compra, venta, y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terreno y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otras en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por Bancos oficiales, nacionales, provinciales, y privados, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados.- **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la construcción, forestación, madereros, metalúrgicos, maquinas y motores para la industria, implementos y herramientas de explotación de canteras, y minas y la industrialización de sus productos en plantas industriales propias y/o terceras en cualquier punto del país y/o del extranjero.- **INMOBILIARIA:** Mediante la compra y/o venta de toda clase de inmuebles, al contado o a plazos, sean urbanos o rurales.- Asimismo podrá comercializar toda clase de maquinarias, agrícolas, tractores y/o automotores. **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Realizar actividades de importación y exportación de los productos enumerados en el presente. **TRANSPORTE:** Transporte de cargas nacionales e internacionales, de productos sólidos y líquidos, transporte de personal propio y/o de terceros.- La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexa con las enumeradas en el presente siempre y cuando las actividades a realizarse no sean notoriamente extrañas al objeto social A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **CAPITAL. Artículo 4°** - El capital social se establece en pesos Doce mil (\$ 12.000) representado

por mil doscientas acciones nominativas no endosables de diez pesos cada una de valor nominal, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, elevado a escritura pública, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. **Artículo 5°** - Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de un a acción. **Artículo 6°** - Los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en las nuevas acciones que se emitan conforme lo establece el artículo 194 de la Ley de sociedades. **Artículo 7°** - En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 de la Ley 19.550.- **Artículo 8°** - Los socios limitan la transferibilidad de las acciones a las siguientes estipulaciones: Si un socio desea retirarse voluntariamente de la sociedad, los restantes socios, tendrán derecho de preferencia en la adquisición. Este derecho se ejercerá de acuerdo al siguiente procedimiento: 8.1. a) Si la transmisión se efectuara en forma voluntaria, el transferente deberá comunicarlo al directorio expresando si dicha transmisión se efectúa por la totalidad o parte de las acciones que posee, quien a su vez notificará a los restantes socios en los domicilios constituidos en la sociedad. b) Los demás socios tendrán treinta días corridos para expresar su voluntad de optar por la adquisición que deberá ser comunicada al Directorio en forma fehaciente, expresando asimismo la cantidad de acciones que se desea adquirir. c) Pasado ese plazo sin que ningún socio ejerciera la opción, el transferente podrá disponer de las acciones libremente. d) En caso de concurrencia de varios o todos los socios a la adquisición, la misma se realizará a prorrata según las proporciones que se poseen en el total del capital de la sociedad. 8.2. El valor de las acciones resultará del valor contable atribuido en los libros sociales. 8.3. La limitación en la transferibilidad deberá constar en los títulos representativos de las acciones. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. **Artículo 9°** - La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presente. La asamblea fija la remuneración del directorio. **Artículo 10°** - El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con cualquier banco del país, oficiales o privados, y demás instituciones de crédito, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. FISCALIZACIÓN. **Artículo 11°** - La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299 inciso 2 de la Ley de sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también deberá elegir un síndico suplente y por el mismo término. ASAMBLEAS. **Artículo 12°** - Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 13°** - Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto. **Artículo 14°** - Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 del las leyes 19.550 y 22.903 respectivamente, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo 15°** - El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta

alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **Artículo 16°** - La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) El capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Andrés Demetrio Vale y Ramón Vale suscriben el cincuenta por ciento, o sea seiscientas acciones cada uno. Total: un mil doscientas acciones suscriptas, nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal de diez pesos cada una. Los accionistas integran el cien por ciento en efectivo. III) El directorio será integrado por un único accionista, siendo elegido el Ingeniero Agrónomo Andrés Demetrio Vale y como suplente el señor Ramón Vale. IV) El domicilio legal de la sociedad será en calle Aconquija número 1745, del Barrio Padilla de esta Ciudad. V) Los señores Andrés Demetrio Vale y Ramón Vale aceptan los cargos para los cuales fueron designados. En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Escribano Rodrigo José Sueiro y Sueiro, a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios como así también para desglorar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato social.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribano Público Autorizante, que certifico y doy fe.-

N° 1298.- ESCRITURA NÚMERO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- ACTA RECTIFICATORIA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete, ante mí, RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Autorizante, Adscrito al Registro Notarial número Sesenta y Ocho, del Titular Pedro Nolasco Pizarro; comparecen ANDRES DEMETRIO VALE, argentino, D.N.I. 20.104.096, nacido el 27 de junio del año 1968, de 39 años de edad casado en primeras nupcias con Cecilia Fernanda AIMA, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Buenos Aires número 1064, de la Ciudad de Humahuaca, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, y don RAMON VALE, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.266.909, nacido el día 31 de agosto de 1930, de 77 años de edad, jubilado, casado en primeras nupcias con Paulina Argamonte, con domicilio en calle Buenos Aires número 1064, de la Ciudad de Humahuaca, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, de tránsito en ésta Ciudad.- Ambos comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y DICEN: Que por escritura Pública número 1024 de fecha 24 de septiembre del corriente año, autorizada por ante mí, doy fe, constituyeron una sociedad comercial denominada "POWER SOCIEDAD ANONIMA", cuya acta constitutiva, estatuto social y demás referencias se dan por reproducidas íntegramente. Que habiéndose producido errores y omisiones involuntarias en la mencionada escritura y a los fines de obtener la respectiva CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA por parte del FISCALIA DE ESTADO, viene por este acto a formular manifestación y rectificar la misma de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DECLARACION JURADA: El señor Ramón Vale manifiesta que su estado civil Es casado en primeras nupcias con Paulina Argamonte. Y los señores ANDRES DEMETRIO VALE y RAMON VALE por sus propios derechos, declaran bajo juramento de decir verdad e impuesto de las penalidades por falsedad que no se encuentran comprendidos en la prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales; asimismo y en cumplimiento del artículo doscientos cincuenta y seis del mismo plexo normativo los señores ANDRES DEMETRIO VALE y RAMON VALE constituyen como domicilios especiales los denunciados en el comparendo de la presente escritura.- Asimismo y por este acto de conformidad al artículo 256 de la ley de sociedades comerciales los directores prestan garantía por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), cada uno, suma dineraria que se deposita en la sede de la razón social.- SEGUNDA: RECTIFICATORIA: que por éste acto rectifican los artículos noveno y décimo tercero del Estatuto social formalizado mediante escritura 1024 referenciada anteriormente, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: 1) ARTICULO 9°: ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El directorio funciona con la

presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presente. La asamblea Fiji la remuneración del directorio.- 2) ARTICULO 13º: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto, conforme al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas, pueden emitirse con o sin derecho a voto.- 3) ARTICULO 4º- El capital social se establece en pesos sesenta mil (\$60.000) representado por seis mil acciones nominativas no endosables de diez pesos cada una de valor nominal, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, elevado a escritura pública, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio.- 4) ARTICULO 16º- La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) El capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Andrés Demetrio Vale y Ramón Vale suscriben el cincuenta por ciento, o sea tres mil acciones cada uno. Total: seis mil acciones suscriptas, nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal de diez pesos cada una. Los accionistas integran el cien por ciento en efectivo III) El directorio será integrado por un único accionista, siendo elegido el Ingeniero Agrónomo Andrés Demetrio Vale y como suplente el señor Ramón Vale. IV) El domicilio legal de la sociedad será en calle Aconquija número 1745, del Barrio Padilla de esta Ciudad. V) Los señores Andrés Demetrio Vale y Ramón Vale aceptan los cargos para los cuales fueron designados. En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Escribano Rodrigo José Sueiro y Sueiro, a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato social.- CUARTA: RATIFICACION Y RECTIFICACION: Queden absolutamente vigentes y ratificadas todas las cláusulas del estatuto social referenciado que no fueron expresamente modificadas en éste acto y rectificada la referida escritura.- Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes por ante mí, Escribano Autorizante, que certifico y doy fe.-

ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO- ADS. REG. Nº 68- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 MAY. LIQ. Nº 72113 \$ 52,70.-

Nº403.- ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS TRES.- ACTA RECTIFICATORIA DE LA RAZON SOCIAL "PAWER SOCIEDAD ANÓNIMA".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de abril del año dos mil ocho, quien suscribe, RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Autorizante, Adscrito al Registro Notarial número Sesenta y Ocho, del Titular Pedro Nolasco Pizarro; Documento Nacional de Identidad número 27.669.727, soltero, con domicilio legal en calle Sarmiento número 81, de ésta Ciudad.- DICE: Que concurre a éste acto en nombre y representación de la razón social "PAWER SOCIEDAD ANÓNIMA" en proceso de inscripción, en su carácter de autorizado, a mérito de escritura pública de constitución de sociedad número 1024, de fecha 24 de septiembre del año 2007, año autorizada por ante mí, en el protocolo notarial correspondiente a ese año, doy fe.- Que por la referida escritura Pública, se constituyó una sociedad comercial denominada "PAWER SOCIEDAD ANÓNIMA", cuya acta constitutiva, estatuto social y demás referencias se dan por reproducidas íntegramente.- Que habiéndose observado el trámite de inscripción de la sociedad en virtud de existir homonimia societaria por cuanto el Registro Público de Comercio registra otra sociedad comercial con idéntica denominación, y a los fines de obtener la respectiva inscripción de dicho contrato, viene por este acto, en ejercicio de facultades conferidas, a formular manifestación y rectificar la misma: RECTIFICATORIA: El Escribano Autorizante manifiesta que por éste acto rectifica la cláusula primera del Estatuto Social formalizado mediante escritura número 1024, referenciada anteriormente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º - La Sociedad se denominará **TRANSPAWER**

SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina."- RATIFICACIÓN Y RECTIFICACION: El Escribano actuante por la presente deja expresa constancia de que quedan absolutamente vigentes y ratificadas todas las cláusulas del estatuto social referenciado que no fueron expresamente modificadas en éste acto y rectificada la referida escritura en cuanto a su cláusula primera.- De todo lo actuado doy fe.- Está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 612 del Protocolo "A" de la Adscripción al Registro Notarial número 68 a mi cargo, doy fe.- Para SER PRESENTADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY expido este PRIMER TESTIMONIO en una hoja de Actuación Notarial número A00544612 la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO- ADS. REG. Nº 68- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 MAY. LIQ. Nº 72113 \$ 101,70.-

Nº 73.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y TRES.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA RAZON SOCIAL "TRANS G.O.L. S.R.L."- En la

Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho, ante mí: RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Autorizante, Adscrito al Registro Notarial número sesenta y ocho, COMPARECEN: los señores OSVALDO MARIO GALEOTTI, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 14.185.602, nacido el día 17 de octubre del año 1.960, comerciante, casado en primeras nupcias con MARIA GABRIELA CANEVARO, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número 20.205.700, domiciliado en calle Doctor Moreno número 3825 de la Ciudad de Panquehua, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, República Argentina, de tránsito en ésta Ciudad; GUSTAVO HORACIO GALEOTTI, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 18.084.061, nacido el día 15 de agosto de 1967, comerciante, casado en primeras nupcias con GABRIELA MARIANA SAN MARTÍN, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número 21.370.011, domiciliado en calle Libertad número 1158 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital, y LEONARDO LUIS OFFREDI, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 16.172.998, nacido el día 13 de marzo del año 1963, comerciante, casado en primeras nupcias con MARÍA CECILIA CANEVARO, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número 16.172.998, domiciliado en calle Doctor Moreno número 4188 de la Ciudad de El Resguardo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Republica Argentina, de tránsito en ésta Ciudad. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, capaces para este acto, a quienes identifico en los términos del Artículo 1.002 inciso "a" del Código Civil, doy fe.- Y DICEN: PRIMERO: Que son los únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "TRANS G.O.L." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. número 30-71034606-9, con domicilio social en calle Lavalle número 238, Primer Piso, Oficina 42 de esta Ciudad, justificando la existencia de la sociedad y la personería que invocan con la presentación de los siguientes instrumentos: CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO, instrumentada mediante Escritura número 1.155 de fecha 26 de octubre del año en curso, autorizada por ante mí, y ACTA RECTIFICATORIA, instrumentada mediante Escritura número 1.190 de fecha 09 de noviembre del año 2.007, autorizada por ante mí, doy fe, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia, al Folio 37, Acta número 37, del Libro III de S.R.L. y Registrado con copia bajo Asiento Número 96, al Folio 913/918, Legajo XII Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en ambos en fecha 23 de noviembre del año 2.007.- Instrumento que en original tengo a la vista, y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes, como perteneciente a la presente escritura, doy fe.- SEGUNDO: Que en los caracteres invocados concurren por acto a formalizar un aporte de capital para aumento del mismo, incrementando el capital social de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00) en dinero en efectivo y en las proporciones que mas adelante se describirán, para su correspondiente capitalización.- TERCERO: En virtud de ello resuelven modificar la cláusula CUARTA del Contrato Social Constitutivo referido precedentemente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00), dividido

REMATES

JUDICIAL – INMUEBLE UBICADO EN PALPALA, 496 METROS CUADRADOS, CON EDIFICACION, OCUPADO, CON BASE Y REDUCCION DE LA MISMA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez C. y C. n° 4; en el **Expte. N° B-183871/08** “OFICIO LEY 22172 Provincia de Santa Fe CARGIL SACI c/RIVAROLA RUBEN ARMANDO”, radicado en Secretaría N° 7, comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de u\$s.100.000,00 (DOLARES CIEN MIL) el inmueble con todo lo plantado y adherido al mismo ubicado en ALTO LA TORRE, PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY y que se individualiza como LOTE 252 – MANZANA 13 – PADRON P-5342 cuya nueva nomenclatura lo individualiza como CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 56 – MANZANA 13 – PARCELA 252 – MATRICULA P-4183-5342 el que según títulos que se encuentran agregados en autos mide y limita : 7,17 metros de frente al SO, 4 metros en la ochava; 47,17 metros de frente al NO; 10 metros de contrafrente a NE y 50 metros de contrafrente al SE, todo lo que hace una superficie de 496 metros cuadrados y limita: al NE Lote 253 hoy parte de parcela 255-b, al NO con calle; al SE. con el Lote 254 hoy parcela 254 y al SO con Avenida. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1- Hipoteca en 1er. Grado Deudor Rubén Armando Rivarola Mto. U\$s. 100.000,00 Registrada 25/10/94. Asiento 2- Embargo preventivo. Juzg. Federal 2 – Jujuy Expte. 333/99 AFIP DGI c/RIVAROLA RUBEN ARMANDO POR EJECUCION FISCAL Mto \$41.896,11 más \$ 57.839,37 más \$. 29.920,00 Registrada 25/4/2000. Asiento 3- Embargo preventivo Juzg. Federal Jujuy Expte. 310/1/99 AFIP- DGI c/RIVAROLA RUBEN ARMANDO POR EJECUCION FISCAL MTO. \$. 29.327,28 más \$. 10.000 Registrada 11/5/2000. Asiento 4- Embargo definitivo. Ref. Asiento 3 Registrada 14/9/2000. Asiento 5- Embargo definitivo Ref. Asiento 2 Registrada 25/10/2000. Asiento 6- Embargo Expte. 916/97 “FISCO NACIONAL- DGI c/AFIP DGI c/RIVAROLA RUBEN ARMANDO NRO. \$. 1.117.383,39 Más \$. 1.163.446,56 más \$. 760.000, Registrada 25/6/03. Asiento 7 Embargo Expte. 282/04 AFIP c/RIVAROLA RUBEN ARMANDO EJECUCIÓN FISCAL Insc. Provisoria 3/3/2005. Asiento 8 – Inscripción definitiva Ref. Asiento 7 Registrada 29/3/2005. Asiento 9 – Re. Asiento 6 Monto \$. 2.2809.829-85 más \$. 342.124,47. Asiento 10 Embargo Expte. B-165992/06 Tribunal del Trabajo Sala I. “CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: Liquin Cesar Horacio C/Editora S.A. y otros Mto. \$. 243.075,00 Registrada 20/12/06- Asiento 11 – Embargo Expte. 664/1/06 AFIP c/RIVAROLA RUBEN ARMANDO POR EJECUCION FISCAL. Sin monto Registrada 27/4/2007.Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo él o los compradores el inmueble libre de ellos. Título y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados desde una hora antes de la subasta. Según acta de constatación el inmueble se encuentra alquilado por la firma EMPRESA VIAL ECCI S.R.L con un contrato según manifestaciones de 3 años. En caso de no haber interesados por la base y transcurridos treinta minutos saldrá con una rebaja del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes luego de treinta minutos, se cumplirá sin base. Las deudas de gas, agua y luz se cancelarán con el producido de la subasta. Y los impuestos que adeudare el inmueble serán a cargo de quien resulte comprador a partir de la aprobación de la subasta. En el acto de remate seña del 20% más la comisión de Ley y el saldo a la aprobación de la subasta a la orden del Sr. Juez. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2008 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ BARRIO CIUDAD DE NIEVA DE SAN SALVADOR DE JUJUY A HORAS 18. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de abril del dos mil ocho.-

09/12/14 MAY. LIQ. N° 72083 \$ 17,70.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 6
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION DEL 25%: 1 INMUEBLE IDEAL PARA RESIDENCIA DE FIN DE SEMANA, CON ARBOLES, SOBRE RUTA PCIAL N°2, MIDE 3 Has. 9.466,78 M2, UBICADA EN LA TOMA - DEPTO. SAN ANTONIO - PROVINCIA DE JUJUY. BASE: \$ 79.981,31.- S.S. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 3, Secretaría N° 5, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-95345/02**, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA: CAÑAZARES, ANA MARIA AMANDA, representada por VELARDE, CESAR RAUL c/ ALANIS,

JORGE ARGENTINO”, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE de la planilla de la Hipoteca de PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO c/ TREINTA Y UN CTVS. (\$ 79.981,31), 1 INMUEBLE CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO Y DEMAS ADHERIDO AL SUELO, UBICADO EN LA TOMA, DEPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: Circ. 1, Secc. 1, Parcela 557, Padrón C-1269, Matrícula C-605. En caso de no existir postores en los primeros 15 minutos del acto, el inmueble saldrá a la venta con una rebaja del 25% de la base fijada. SUPERFICIE Y LIMITES: Partiendo del extremo S.E. punto 100 al 101 con rumbo O. mide 154,57 m.; del punto 101 al 75 con rumbo O. mide 81,66 m.; del punto 75 al 96 con rumbo N. mide 140,00 m.; del punto 96 al 95 con rumbo E. mide 64,21 m.; del punto 95 al 94 con rumbo E. mide 22,78 m.; del punto 94 al 5 con rumbo E. mide 30,72 m.; del punto 5 al 2 con rumbo E. mide 61,91 m.; del punto 6 al 97 con rumbo E. mide 59,95 m. y del punto 97 al punto de partida 100 con rumbo S. mide 171,08 m., lo que hace una superficie s/plano de 3 Has. 9.466,78 M2. El Inmueble presenta los siguientes GRAVÁMENES: Asiento 3: HIPOTECA en 1° Grado. Acreedor: Ana Maria Amanda Cañazares – arg., L.C. 2.780.744 – Ddor. Jorge Argentino Alanis - Monto: US\$ 30.000 – E.P. N° 25 de fecha 16/02/01, Esc. L.E. Cabrera Granara c/cert. Pres. N° 1597 el 19/02/2001. Asiento 4: EMBARGO – Por of. de fecha 17/12/02 – Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 3, Sec. N° 5 – Jujuy – Expte. N° B-95345/02 “EJECUCION HIPOTECARIA: CAÑAZARES, ANA MARIA AMANDA, representada por VELARDE, CESAR RAUL c/ ALANIS, JORGE ARGENTINO” – Mto.: \$44.648,79 más \$22.325 – INSC. PROVISORIA 27/12/02. Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del 11/02/03 - Trib. de Familia – Voc. IV – Jujuy – Expte. B-97519/03 – “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: COLAUTTI LEY, EMMA ARGENTINA c/ ALANIS, JORGE ARGENTINO”. Pres. N° 8336 el 29/7/2003. Asiento 6: EMBARGO - Por of. del 30/03/07- Juzg. 1° Inst. C. y C N° 3, Sec. N° 5 – Jujuy – Expte. B-95345/02 “EJECUCION HIPOTECARIA: CAÑAZARES, ANA MARIA AMANDA, representada por VELARDE, CESAR RAUL c/ ALANIS, JORGE ARGENTINO”. Asiento 7: EMBARGO - Por of. del 12/04/07- Juzg. 1° Inst. C. y C N° 1, Sec. N° 2 – Jujuy – Expte. B-170112 – “EMBARGO EN EXPTE. B-97590/03: CAÑAZARES, ANA MARIA AMANDA c/ ALANIS, JORGE ARGENTINO y EMA COLAUTTI LEY. Insc. Provisoria. Asiento 8: Ref. As. 7 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por of. de fecha 02/07/07 Expte. B-170112 – “EMBARGO EN EXPTE. B-97590/03: CAÑAZARES, ANA MARIA AMANDA y LILIANA PATRICIA ESTRADA c/ ALANIS, JORGE ARGENTINO y COLAUTTI LEY.. Adquiere este inmueble libre de gravámenes y deudas. El inmueble se encuentra sin construcción y desocupado. La Subasta se efectuará el día Miércoles 14 de Mayo de 2008 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir como SEÑA el 20%, más su comisión del 5%, el saldo deber ser depositado a nombre del Juzgado interviniente, una vez que le sea requerido por el Sr. Juez que entiende en la Causa. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel- fax. 0388-4240128 y 155-811800, entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2008 – Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA.-

09/12/14 MAY. LIQ. N° 72093 \$ 17,70.-

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M.P. N° 50
JUDICIAL SIN BASE: UNA FURGONETA MARCA RENAULT – MODELO EXPRESS RN - AÑO 1998 – DOMINIO CME 373.- El día 16 del mes de Mayo de 2.008, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata – B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden de la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, en **Expte. N° B-156.115/06**, caratulado: "Ejecutivo: Maximiliano Quispe c/ Orlando Roberto Barros", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA FURGONETA MARCA RENAULT, MODELO EXPRESS RN – AÑO 1998, MOTOR MARCA RENAULT N° F8QB682C033883, CHASIS MARCA RENAULT N° 9U5F40RP5WN491121, DOMINIO CME 373, en el estado en que el mismo se encuentra y libre de gravámenes. Registra únicamente el embargo ordenado en los presentes autos según informe agregado al expte.. El rodado podrá ser revisado una hora antes del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 01 de Mayo de 2.008.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – PROSECRETARIO. -

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72080 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N°28

JUDICIAL CON BASE: LA 1/9 PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO PALPALA, PROVINCIA DE JUJUY .-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7, en el **Expte. N°B-57557/00**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N°B-41003/99: DANIEL HORACIO CAMU C/ FUNDICIÓN SANTA MARIA S.R.L., JUAN C. JARAMILLO Y ARTURO F. CASARES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 20 de Mayo del 2008, a horas 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA 1/9 PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE, que le corresponde al Sr. Jaramillo Juan Carlos, ubicado en la Localidad de Río Blanco, Departamento Palpala, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 9, Parcela 80-b, Padrón P-10565, Matrícula P-13081; el que mide: 78,935 mts. de Fte. por igual Cfte. y 54,11 mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de: 4.271 mts.2, con 1.728,5 cm2; Limita al NE.: con Parcela 80-c de Prop. de Roberta León de Calizaya; al NO.: con Camino existente; al SE.: con parte Parcela 80-e de Prop. de Suc. Rivero y al SO.: con Parcela 80-a de Prop. de Felix León; y con BASE de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON ONCE CTVOS. (\$19.527,11.-), correspondiente a la Planilla de Liquidación de autos. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 150, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: RESERVA DE USUFRUCTO – a/f. de Meliton Jose Jaramillo – s/E.P. Relac. R.: 7/2 – Inscrip. Prov. el 17/02/97, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 2: el 14/05/97; Asiento 4: EMBARGO: s/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 22/09/00 - Juzg. 1° Inst. C. y C. Secretaria n° 7 – Jujuy - Expte B-62496/00, Crldo. INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EL EXPTE N° B-57557/00: DANIEL HORACIO CAMU C/ JUAN CARLOS JARAMILLO, ARTURO FRANKLIN CASARES Y FUNDICIÓN SANTA MARIA S.R.L. - Pres. n° 14316, el 25/09/00, Registrada: el 26/09/00, e Inscripta Definitivamente en Asiento 9: por Oficio de fecha 15/04/05 - Pres. n° 8028, el 02/06/05, Registrada el 06/06/05; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 14/06/01- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1, Secretaria n°2 – Jujuy - Expte B-74826/01, Crldo: EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: BLACUD JORGE C/ JARAMILLO JUAN CARLOS, Mto. US\$ 2.000, más US\$ 600, Pres. n° 7209, el 22/06/01, Registrada: el 25/06/01, e Inscripta Definitivamente en Asiento 8: por Oficio de fecha 03/07/03 - Pres. n° 12955, el 03/11/03, Registrada: el 05/11/03; Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 10/02/03 - Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 3, Secretaria n° 5 – Jujuy - Expte B-97164/03, Crldo: EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. C/ JARAMILLO JUAN CARLOS, Mto. \$1.300, más \$650, Pres. n°1519, el 21/02/03, Registrada: el 25/02/03, e Inscripta Definitivamente en Asiento 7: por Oficio de fecha 26/05/03 – Mto. \$2.213,20 - Pres. n° 6049, el 09/06/03, Registrada: el 10/06/03. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo del 2008. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72116 \$ 17,70.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-163621/06**, caratulado. “Declaración de su propia Quiebra: GALARZA, ALBERTO DIONISIO”, se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2008.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 24 del mes de Junio de 2008 (Art. 14 inc 3, L.C. y Q.).- II) Fijar el día 10 del mes de Julio del año 2008, para que los acreedores presenten a la Sindicatura las impugnaciones que consideren correspondientes.- III) Fijar como nueva fecha para la presentación por parte del Sra. Síndico los Informes Individuales el día 21 del mes de Agosto del año 2008 (Art. 14 inc. 9 L.C. y Q.) y el día 02 del mes de Octubre del año 2008 para que presente el correspondiente

Informe General (Art. 39 L.C. y Q.). IV) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 27 L.C. Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc. 8 L.C. y Q.).- V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez- Ante mí: Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2008.-

05/07/09/12/14 MAY. S/C.-

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario Titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado Civil y Comercial N° 8, en el **Expte. N°: A-35.041/07**, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: NAPOLEÓN FAUSTINO ADRIAN C/ MARTA DEL VALLE LARA”, El Señor de la causa, ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE MARZO DEL 2006.- I.- Téngase por presentado el Dr. Leandro Roque Salinas, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del SR. NAPOLEÓN FAUSTINO ADRIAN, a Mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte. II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, córrase Traslado de la misma con la copia respectiva a la demandada SRA. MARTA DEL VALLE LARA, para que la conteste dentro de los QUINCE DIAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298° del C.P.C.), en igual plazo íntímese a constituir domicilio legal en el radio de 3 Km. de este juzgado conforme lo establece el Art. 52° del C.P.C.- A tal fin oficiase a la Policía de la Provincia de Jujuy que por Jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria (Art. 108° y 113° del C.P.C.).- IV.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ- ANTE MÍ: DR. JULIO HECTOR LUNA- SECRETARIO”.- PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE MAYO DEL 2008.-

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72105 \$ 17,70.-

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° “A”-32388/07**, Caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BLANCA ROSA FARIA c/ INGENIO RIO GRANDE S.A.” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///San Pedro de Jujuy, 19 de Diciembre del 2007.- I.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede.- II.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble individualizado como LOTE N° 30, de la MANZANA N° 55, Padrón D-17280- Circunscripción 3- Sección 1- MATRICULA D-18635, la que se tramitará de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil, córrase traslado al demandado INGENIO RIO GRANDE S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA AGRICOLA E INDUSTRIAL, en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 Ley N° 14.159.-), para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Íntímese a la accionada para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilometros (3 Kms) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por oficio y a través del Sr. Juez de Paz de La Mendieta, asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose a la Dra. Graciela Elizabeth Castro y/o la persona que la misma indique para su diligenciamiento.- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 06 de Marzo del 2008.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72121 \$ 17,70.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-145456/05**, caratulado: “DIVORCIO POR SEPARACIÓN PERSONAL: RUIZ MARIO y CAZÓN ALICIA MERCEDES, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre del 2007.- I.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente.- II.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes oficialía de justicia y lo

dispuesto por el Art. 162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- III.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación de la ciudad de Buenos Aires por tres veces en cinco días.- IV.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- V.- Notifíquese por cédula y mediante edicto.- FDO DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN- Juez ante mi Sr. HÉCTOR DARGAM- Prosecretario Habilitado-.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 06 de Febrero del 2008.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72123 \$ 17,70.-

INSCRIPCION DE MARTILLEROS DE JUJUY

SOLA, FEDERICO DARIO DNI N° 24.724.091 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

14 MAY. LIQ. N° 72119 \$ 17,70.-

GUBERMAN, BERNARDO ANTONIO DNI N° 23.581.024 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

14 MAY. LIQ. N° 72118 \$ 17,70.-

POL, Teresita Graciela DNI N° 14.787.565 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°); reforma al Régimen Legal de Martilleros y Corredores, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

14 MAY. LIQ. N° 72117 \$ 17,70.-

RENGEL, Maria Alejandra DNI N° 25.064.158 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

14 MAY. LIQ. N° 72124 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACION

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- JEFATURA AREA SUMARIOS- ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN AL ART. 15 INC. D DEL R.R.D.P. **SE CITA AL CABO PEDRO NESTOR CRUZ LEGAJO Nro 10.978**, A PRESENTARSE EN EL AREA SUMARIOS DE UNIDAD REGIONAL UNO, SITO EN CALLE DR. PADILLA N° 545 DEL B° CIUDAD DE NIEVA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DENTRO DE LAS 48 HORAS DE SU NOTIFICACION, A LOS EFECTOS DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACION Y RECEPCION DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA, CONFORME LAS PREVISIONES DE LOS ARTICULOS 47, 50 Y SIGUIENTES DEL R.N.S.A., SI NO COMPARECIERE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO, SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, VENCIDO EL MISMO SE DEJARA CONSTANCIA DE SU INCOMPARENCIA Y SE CONTINUARA CON EL TRAMITE DEL SUMARIO, PREVIO DECLARACION DE SU REBELDIA, CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 48 DEL CITADO CUERPO LEGAL". Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de mayo de 2008.-

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72102 \$ 17,70.-

El Dr. LUIS ERNESTO KAMADA, Juez del Juzgado de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Penal y Contravencional a cargo del Pro- Secretario Dr. ALEJANDRO CASTAGNA, en el **Expte. N° 296/06**, caratulado: " APARICIO, Gissel del Rosario; RUIZ, Fabio Abel y PASET, Nicolás (NH) p.s.a. ROBO EN BANDA", ciudad; CITA, LLAMA y EMPLAZA al imputado NICOLAS PASET, aproximadamente 19 años de edad, cuyo supuesto domicilio es en calle Capitán Krausse N° 954, de las 202 Viviendas, del Barrio Alto Comedero de esta ciudad; para que se presente a estar en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 del C.P. Penal). - Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. ALEJANDRO CASTAGNA, Pro-Secretario de la Secretaría Penal y Contravencional.- OTRO SI DIGO: el presente deberá ser diligenciado sin cargo.- Dr. ALEJANDRO CASTAGNA, Sec. Penal y Contravencional del Juzgado de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy.-

14/16/19 MAY. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 589/08** caratulado " VELAZQUEZ, GERMAN ARTURO Y COLQUE, MARTIN ALEJANDRO: p.s.a. de Robo Calificado por el uso de arma- Ciudad.", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado MARTIN ALEJANDRO COLQUE para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8, 12 de Mayo de 2008.-

14/16/19 MAY. S/C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° Cuatro, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 587/08**, caratulado: "RUIZ, Marcos Daniel y LEGUIZAMON, Jairo Joel (no habido): p.s.a. de robo, en ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JAIRO JOEL LEGUIZAMON para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 del Código Procesal Penal).- SECRETARIA PENAL N° 8; 23 de Abril de 2.008.- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días.- Fdo: WALTER REYES MOYANO -Strio. Habilitado.-"

14/16/19 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. **CRESENCIA CABANA L.C. 0.661398**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DEL 2.008.- SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

09/12/14 MAY. LIQ. N° 72089 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ESTANILAO AVALOS, o ESTANISLAO AVALOS o ESTANISLAO ABALOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de ABRIL de 2008.- Secretaria Habilitada: DRA. SUSANA INÉS FERREYRA.-

09/12/14 MAY. LIQ. N° 72097 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-179728/07, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LOPEZ, SANTOS ADRIAN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANTOS ADRIAN LOPEZ, D.N.I. N° 26.415.534**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

09/12/14 MAY. LIQ. N° 72092 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**FLORES PASCUAL**", L.E. N° 3.996.336.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2008.-

09/12/14 MAY. LIQ N° 72090 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **LILE SIOLIDA PISCOLI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2008.-
Secretaria por habilitación: Dra. SUSANA INES FERREYRA DE DI PIETRO.-

09/12/14 MAY. LIQ N° 72094 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-176960/07, Caratulado: "SUCESORIO: VILAJA POLO, RICARDO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **VILAJA POLO, RICARDO**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MAYO de 2008.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

09/12/14 MAY. LIQ N° 72096 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña MARIA CORINA LUJAN**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2.008.- SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72107 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **PEDRO TEJERINA**.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2008.- ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72106 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **Don GUILLERMO ESCALANTE**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE ABRIL DE 2008.-

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72100 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don DAMIAN CILISQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2.008.- Secretaria por habilitación: Dra. SUSANA INÉS FERREYRA DE DI PIETRO.-

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72103 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **TRINIDAD RAMOS L.C. 1.955.004 Y FLORENCIO ANTONIO VILCA L.E. 3.991.482**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DEL 2.008.- SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

12/14/16 MAY. LIQ. N° 72099 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANA SARAPURA DE VERA**.-
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril de 2008.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72114 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-161676/06 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE AIZA MAMANI, Simona" Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **AIZA MAMANI, Simona D.N.I. N° 92.355.577**.- Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de abril de 2008.-
MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72115 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO JURE**.- Publíquese tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.-
San Pedro de Jujuy, 01 de abril de 2008.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72112 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-184170/08: "SUCESORIO: **ERNESTO BURGOS, D.N.I. N° 8.192.604**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 31 de MARZO del 2008.-
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72110 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña ELSA INÉS CRUSELLAS** y de **Don DARIO ETELMINO ROMERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de mayo de 2008.- Secretaria por habilitación: Dra. SUSANA INÉS FERREYRA DE DI PIETRO.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 72120 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ROSA ADELAIDA YBARRA**.- PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2008.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIO.-

14/16/19 MAYO LIQ. N° 72879 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUISA FUENTES**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Abril de 2008.-
Secretaria Habilitada: Dra. PAULA TURK MATEO.-

14/16/19 MAYO LIQ. N° 72878 \$ 17,70

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 187982/08, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: BURGOS, JUAN EFRAIN", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN EFRAIN BURGOS, D.N.I. N° 7. 278.833**.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

14/16/19 MAYO LIQ. N° 72877 \$ 17,70.-